

## REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

### Preámbulo

La Medalla de la Facultad fue creada para conmemorar su XXV Aniversario y se entregó a distintas personas que han formado parte de ella en estos veinticinco años y han rendido un servicio destacado a la misma. La medalla presenta en su anverso la imagen de una Pallas Atenea sedente con sus atributos. A esta diosa de la inteligencia y protectora de la polis se la representa en la medalla, sosteniendo en su brazo derecho el texto, en rojo, de *La Política* de Aristóteles, alusivo a las Ciencias Políticas, mientras que su mano izquierda se apoya sobre la representación de una ciudad, aludiendo a la Sociología como receptora. En el primer estrado figura el escudo de Atenea con la Medusa. Y en el primer peldaño, a manera de exergo, lleva la fecha de la fundación de la Facultad. En el reverso de la medalla aparece el escudo de la universidad con la leyenda *omnibus mobilibus mobilior sapientia*.

Una vez instaurada, se considera necesario regular el procedimiento para concesiones futuras y honrar a personas que la distinguen por su participación en alguna de sus actividades. Se hace necesario por tanto establecer unos criterios generales que regulen estas posibles decisiones de concesión de la Medalla de la Facultad.

1. La Medalla de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología se crea para hacer patente el reconocimiento de la Facultad a personas físicas o jurídicas cuya labor en pro de la misma o cuyas contribuciones en el campo de la enseñanza universitaria y de la investigación en las disciplinas que en ella se imparten, les haga acreedores de ella. Podrá concederse a título póstumo.

2. La propuesta para su concesión puede surgir de:

a) El Decano (-a) de la Facultad.

b) Los Directores (-as) de los Departamentos que componen la Facultad, previo informe favorable de los respectivos Consejos de Departamento. Cada Departamento podrá proponer un máximo de dos Medallas por curso académico.

c) Un tercio de miembros de la Junta de Facultad.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve informe que justifique los méritos y circunstancias que concurran y motiven la concesión.
4. El acuerdo para otorgarla corresponde a una Comisión integrada por el Decano (-a) de la Facultad, que actuará como presidente de la misma, el Vicedecano (-a) de Ordenación Académica y los directores de los Departamentos de Ciencia Política y de la Administración, Sociología I, Sociología II, Sociología III e Historia Social y del Pensamiento Político. La concesión se aprobará por mayoría de sus miembros.
5. Junto con la medalla se extenderá un diploma acreditativo de la concesión firmado por el Decano (-a) y el Secretario (-a) de la Facultad, quien abrirá en la Secretaría del Decanato un Libro de Registro en el que constarán las Medallas de la Facultad que se concedan.
6. La entrega de la Medalla se hará en acto académico solemne.